Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno

Radicado	2019 1093
Asunto	TRASLADO PARA ALEGAR

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso, no se encuentran más pruebas que practicar, se puede proferir anticipadamente sentencia.

En consecuencia y antes de proferir la correspondiente sentencia, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6aeecba74b0cae93ab1f14d6173fb1b26899e63324062d0dc70a94eb44d43d06
Documento generado en 31/07/2021 04:06:53 PM